



En cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público (B.O.E. núm. 305, de 21 de diciembre de 2013), se hace público que **durante el cuarto trimestre de 2023 el periodo medio de pago a proveedores ha sido 17,22 días**, calculado según la metodología establecida en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (BOE núm. 314 de 30 de Diciembre de 2004).